

# UGT INFORMA

## EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO/A

Supuestos:	FUNCIONARIOS	TRAMITACION
<b>Excedencia por cuidado de Hijo/a</b>	<p>Máximo de <b>tres años</b> por cada hijo a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, la resolución judicial o administrativa.</p> <p>Computable a efectos de antigüedad</p> <p>Reserva de puesto durante <b>dos años</b></p>	<p>Solicitud en modelo "<b>Solicitud de excedencia / servicios especiales</b>" disponible en la <b>Intranet</b>.</p> <p>Documento oficial que acredite nacimiento, acogida o adopción.</p> <p><u>Plazo de solicitud</u>: El <b>reingreso</b> deberá ser solicitado dentro del mes anterior a la finalización de la excedencia</p>

No hay plazo de presentación de la solicitud. Ésta se presentará cuando se produzca el supuesto de hecho.